

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

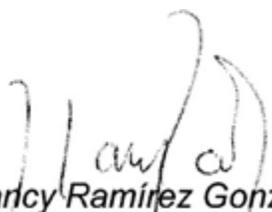
Bogotá D. C., primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 110014003053201901033

Previo a emitir pronunciamiento sobre la notificación vía correo electrónico al demandado Alfonso Enrique Ortiz, la Juez resuelve:

Requerir a la parte actora a fin de que informe bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica corresponde a la utilizada por el demandado, así mismo, informe la forma como obtuvo dicho correo **junto con las evidencias respectivas**, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

  
*Naricy Ramírez González*  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 086 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>2 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--